



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 12 de agosto de 2005.
C-No.152

Licenciado
DANI KUZNIECKY
Contralor General de la República
E. S. D.

Señor Contralor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de dar respuesta a la Nota No. 083-05 D.C., mediante la cual solicita nuestra opinión con relación el pago de los ajustes de sueldo que corresponden a los funcionarios de la Contraloría General de la República, una vez cumplidos los requerimientos de las evaluaciones realizadas sobre su desempeño en el cargo correspondiente a cada período de dos años.

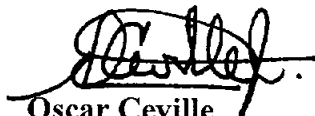
Frente a su interrogante debo señalar, que mediante el Decreto 195-DRH de 17 de septiembre de 1997, se adoptó el sistema de clasificación de cargos, estableciendo la política de sueldos del personal no directivo de la Contraloría General de la República, el cual fue adicionado mediante el Decreto No. 29- DDRH de 3 de febrero de 1999, que establece la política de aumento por mérito para el personal directivo, ambos fueron adicionados y modificados por el Decreto No. 196-DRH de 20 de septiembre de 1999.

En este caso el artículo 2 de este último Decreto establece:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de aumento aplicable según los resultados del desempeño y del perfeccionamiento profesional, al que se refiere el Literal ch), de las Normas que rigen el Aumento por Mérito, consignados en los Cuadros Número 1 y 3 se harán efectivos a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto Anual subsiguiente, una vez concluidos los dos años de evaluación, siempre y cuando se cuenten con las partidas presupuestarias correspondientes “.

En virtud de lo expuesto, somos de opinión que los servidores de la Contraloría General de la República tienen derecho al reconocimiento del ajuste salarial correspondiente, previa verificación que se han cumplido los requerimientos de las evaluaciones realizadas sobre su desempeño en el cargo cada período de dos años y que la institución cuenta con las partidas presupuestarias necesarias.

Atentamente,



Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/4/cch

